

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 19 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Almargen, para estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 249, de 30.12.2022) (PP. 877/2023).

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0111 de fecha 8 de febrero de 2023 se procede a la rectificación de error material de la Resolución número 2022-1275 de fecha 15 de diciembre de 2022, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 23 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Almargen, que literalmente dice:

«Con fecha 15 de diciembre de 2022 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2022-1275 las bases y convocatoria para la selección mediante concurso de méritos y concurso oposición de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almargen para la estabilización de empleo temporal, en virtud del artículo 2 y de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que el anuncio de aprobación de estas bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 244, de fecha 23 de diciembre de 2022; en el Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como en el Boletín Oficial del Estado número 28, de fecha 2 de febrero de 2023.

Considerando que, una vez publicado anuncio en Boletín Oficial del Estado y comenzando el plazo de presentación de solicitudes de participación, se ha detectado una serie de errores materiales que deben ser objeto de corrección y a la vista de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que expresamente indica: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante resolución de alcaldía número 2022-0175 se avocó la competencia que en su momento fue asumida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almargen mediante delegación realizada por Resolución de Alcaldía número 2019-069 ("Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. (art. 21.1.g) LBRL").

Conforme a lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de las Bases Regulatoras del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar los siguientes errores materiales detectados en las bases de la convocatoria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almargen en aplicación de la Ley 20/2021:

1.º En la base 1.ª, donde dice:

AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
RESPONSABILIDADES GENERALES: <ol style="list-style-type: none">1. Responsable de la vigilancia, control y atención de los bañistas que requieran su servicio.2. Responsable de no abandonar su puesto de vigilancia sin permiso expreso de sus superiores, así como tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas. TAREAS: <ol style="list-style-type: none">3. Limpieza del césped y papeleras.4. Limpieza de los vasos de la piscina mediante robot.5. Cambio de todas las papeleras del recinto de la piscina.6. Regar las plantas.7. Limpiar el césped, recogiendo todo lo que haya de basura en él.8. Limpiar con manguera todo el suelo del recinto de la piscina.9. Mantener limpias todas las rejillas que rodean los vasos de las piscinas.10. Barrer todo el recinto diariamente.11. Controlar el cloro y el ph del agua.12. Limpieza de los aseos.13. Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo		

Debe decir:

AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
RESPONSABILIDADES GENERALES <ul style="list-style-type: none">• Responsable de la vigilancia, control y atención de los bañistas que requieran su servicio.• Responsable de no abandonar su puesto de vigilancia sin permiso expreso de sus superiores, así como tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas. TAREAS: <ul style="list-style-type: none">• Vigilar instalaciones y zonas de baño y acudir a socorrer a personas en riesgo de ahogarse o en caso de necesidad o accidente.• Recorrer de forma habitual la piscina para evitar accidentes dentro y fuera del agua.• Primeros auxilios en caso de accidentes antes de la llegada del personal cualificado sanitario.• Avisar a las autoridades competentes de las circunstancias que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas en las zonas o instalaciones de baño.• Control de accesos a la piscina y atención a los usuarios.• Velar por el cumplimiento de la normativa de la comunidad autónoma donde se encuentra la instalación, así como de los reglamentos municipales de cada Ayuntamiento.• Limpiar las instalaciones y el vaso si es necesario, siempre y cuando haya más de un socorrista.• Controlar que la piscina esté en perfectas condiciones para su uso como control de niveles de ph y cloro diariamente, y medir la temperatura del agua en caso de piscinas climatizadas.• Supervisar que el resto de las instalaciones comunitarias también esté limpias y acondicionadas• Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.		

00278311

2.º En la base 1.ª, donde dice:

AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
<p>RESPONSABILIDADES GENERALES:</p> <p>14. Responsable de la vigilancia, control y atención de los bañistas que requieran su servicio.</p> <p>15. Responsable de no abandonar su puesto de vigilancia sin permiso expreso de sus superiores, así como tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas.</p> <p>TAREAS:</p> <p>16. Limpieza del césped y papeleras</p> <p>17. Limpieza de los vasos de la piscina mediante robot.</p> <p>18. Cambio de todas las papeleras del recinto de la piscina.</p> <p>19. Regar las plantas.</p> <p>20. Limpiar el césped, recogiendo todo lo que haya de basura en él.</p> <p>21. Limpiar con manguera todo el suelo del recinto de la piscina.</p> <p>22. Mantener limpias todas las rejillas que rodean los vasos de las piscinas.</p> <p>23. Barrer todo el recinto diariamente.</p> <p>24. Controlar el cloro y el ph del agua.</p> <p>25. Limpieza de los aseos.</p> <p>26. Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo</p>		

Debe decir:

AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
<p>RESPONSABILIDADES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la vigilancia, control y atención de los bañistas que requieran su servicio. • Responsable de no abandonar su puesto de vigilancia sin permiso expreso de sus superiores, así como tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas. <p>TAREAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar instalaciones y zonas de baño y acudir a socorrer a personas en riesgo de ahogarse o en caso de necesidad o accidente. • Recorrer de forma habitual la piscina para evitar accidentes dentro y fuera del agua. • Primeros auxilios en caso de accidentes antes de la llegada del personal cualificado sanitario. • Avisar a las autoridades competentes de las circunstancias que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas en las zonas o instalaciones de baño. • Control de accesos a la piscina y atención a los usuarios. • Velar por el cumplimiento de la normativa de la comunidad autónoma donde se encuentra la instalación, así como de los reglamentos municipales de cada Ayuntamiento. • Limpiar las instalaciones y el vaso si es necesario, siempre y cuando haya más de un socorrista. • Controlar que la piscina esté en perfectas condiciones para su uso como control de niveles de ph y cloro diariamente, y medir la temperatura del agua en caso de piscinas climatizadas. • Supervisar que el resto de las instalaciones comunitarias también esté limpias y acondicionadas • Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo. 		

3.º En la base 1.ª respecto a los códigos del puesto, donde dice:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO (EQUIVALENCIA)
AAMG-SOP-	JARDINERO/A	AP
AAMG-SOP-	SERVICIO DE LIMPIEZA CONSULTORIO Y EDIF. MUNICIPALES 75% JORNADA	AP

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO (EQUIVALENCIA)
AAMG-SOP-	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA E INSTALACIONES MUNICIPALES	AP
AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
AAMG-SOP-	SOCORRISTA	C2
AAMG-SOP-	PEÓN LIMPIEZA NOCTURNO PISCINA 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-	PEÓN LIMPIEZA NOCTURNO PISCINA 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-	PORTERO/A PISCINA	AP
AAMG-SOP-	PORTERO/A PISCINA	AP
AAMG-DEP-	MONITOR/A DE NATACIÓN	C2
AAMG- -	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 50% JORNADA	C2
AAMG- -	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 50% JORNADA	C2
AAMG- -	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 67% JORNADA	C2
AAMG- -	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 67% JORNADA	C2
	JARDINERO/A	AP
AAMG-SOP	ENCARGADO DE OBRAS	C2
ND*	MONITOR/A SOCIOCULTURAL 50% JORNADA	C1
	SOCORISTA	C2

Debe decir:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO (EQUIVALENCIA)
AAMG-SOP- 009L	JARDINERO/A	AP
AAMG-SOP-011L	SERVICIO DE LIMPIEZA CONSULTORIO Y EDIF.MUNICIPALES 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-012L	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-013L	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA E INSTALACIONES MUNICIPALES	AP
AAMG-DEP-003L	SOCORRISTA	C2
AAMG-DEP-004L	SOCORRISTA	C2
AAMG-DEP-005L	SOCORRISTA	C2
AAMG-SOP-014L	OPERARIO/A LIMPIEZA NOCTURNO PISCINA 75% JORNADA	AP
AAMG-SOP-015L	OPERARIO/A LIMPIEZA NOCTURNO PISCINA 75% JORNADA	AP

00278311

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO (EQUIVALENCIA)
AAMG-SOP-016L	PORTERO/A PISCINA	AP
AAMG-SOP-017L	PORTERO/A PISCINA	AP
AAMG-DEP-007L	MONITOR/A DE NATACIÓN	C2
AAMG-DEP-008L	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 50% JORNADA	C2
AAMG-DEP-009L	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 50% JORNADA	C2
AAMG-DEP-010L	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 67% JORNADA	C2
AAMG-DEP-011L	MONITOR/A ESCUELA DE VERANO 67% JORNADA	C2
AAMG-SOP-010L	JARDINERO/A	AP
AAMG-SOP-008L	ENCARGADO DE OBRAS	C2
AAMG-CUL-002L	MONITOR/A SOCIOCULTURAL 50% JORNADA	C1
AAMG-DEP-006L	SOCORRISTA	C2

5º. En la base 7.º.1 apartado “Concurso (plazas afectadas por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)” donde dice:

Subgrupo C1: 0,1667 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,1834 puntos por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Subgrupo C2: 0,2223 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,2446 puntos por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): 0,25 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,26 puntos por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Debe decir:

Subgrupo C1: 0,1667 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,1834 puntos por hora por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Subgrupo C2: 0,2223 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,2446 puntos por hora por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): 0,25 puntos por hora de asistencia y por horas de docencia y 0,26 puntos por hora por cursos que se han recibido con aprovechamiento. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

6.º En la base 4.ª, apartado 1, donde dice:

Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud, completando la relación de méritos que se aleguen (Anexo III de estas bases) y la autoliquidación, en los modelos oficiales aprobados y publicados en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento de Almargen, solicitud en la que, entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, o la presentación incompleta por falta de abono, en su caso, de la tasa que corresponda, supondrá la exclusión del aspirante.

Debe decir:

Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud, completando la relación de méritos que se aleguen (Anexo III de estas bases), solicitud en la que, entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, o la presentación incompleta por falta de abono, en su caso, de la tasa que corresponda, supondrá la exclusión del aspirante.

7.º En la base 4.ª, apartado 6.1, donde dice:

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almargen, número IBAN ES28 2103 0105 5402 3040 0747 de Unicaja Banco. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar, además de la autoliquidación, el documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos del aspirante, nunca del representante, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Debe decir:

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almargen, número IBAN ES28 2103 0105 5402 3040 0747 de Unicaja Banco. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar el documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos del aspirante, nunca del representante, código del puesto al que opta, importe y fecha del ingreso.

Segundo. Publicar anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Publicar anuncio de esta rectificación de errores en el Boletín Oficial del Estado, quedando abierto el plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes que establece las bases a contar a partir del día siguiente de su publicación, aceptando aquellas que se hubieran presentado durante el plazo inicial.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre.»